

## RESUMEN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Lunes 8 de febrero (edición extraordinaria) y martes 9 de febrero de 2021  
(no incluye laboral ni tributario)

Resumen de disposiciones administrativas que han establecido diversas entidades públicas para prevenir la propagación del coronavirus en el territorio nacional el 8 y 9 de febrero de 2021.

### Sábado 6 de febrero de 2021

#### EDUCACION

##### [Decreto Supremo 4-2021-MINEDU](#)

Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo 16-2019-MINEDU, Decreto Supremo para la aprobación e implementación de un Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de las universidades públicas con licencia institucional denegada

#### TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

##### [Resolución Ministerial 32-2021-TR](#)

Actualiza, por tercera vez, el "Padrón de hogares con trabajadores independientes en vulnerabilidad económica beneficiarios del subsidio monetario autorizado en el Decreto de Urgencia 33-2020"

#### TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

##### [Decreto Supremo 6-2021-MTC](#)

Decreto Supremo que suspende disposiciones del Decreto Supremo 15-2020-MTC

Suspende hasta el 30 de junio de 2021, la vigencia de los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y la Primera Disposición Complementaria Final del Procedimiento Administrativo de Otorgamiento del Beneficio de Tarifa Diferenciada de Peaje en la Red Vial Nacional No Concesionada y de Autorizaciones para la circulación de vehículos en la Red Vial Nacional, aprobado por Decreto Supremo 15-2020-MTC. Durante el tiempo de suspensión aplican las disposiciones de la Directiva 12-2004-MTC/20 "Criterios y Procedimientos para el Otorgamiento de la Tarifa Diferenciada de Peaje" (aprobada por Resolución Directoral 556-2004-MTC/20 y modificada por Resolución Directoral 879-2004-MTC/20, elevados a rango de Decreto Supremo por el artículo 6 del Decreto Supremo 42-2008-MTC).

#### ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA

##### [Resolución de la Gerencia de Regulación de Tarifas 6-2021-OS/GRT](#)

Aprueba el informe de liquidación de intereses compensatorios a ser cancelados, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 11 de la Norma “Procedimiento de liquidación de intereses compensatorios a ser cubiertos por el Fondo de Inclusión Social Energético en el marco de lo dispuesto por los artículos 3 y 4 del Decreto de Urgencia 35-2020 modificado por el Decreto de Urgencia 62-2020”

## **CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL**

### **Resolución Administrativa 17-2021-CE-PJ**

Aprueba el Reglamento denominado “Uso de vehículos menores para concurrir al centro laboral”

## **Sábado 6 de febrero (edición extraordinaria)**

## **DECRETOS DE URGENCIA**

### **Decreto de Urgencia 15-2021**

Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la ejecución de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios en el marco del proceso de reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por la COVID-19

Autoriza, por excepción, durante el Año Fiscal 2021, a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, comprendidos en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC) a financiar y/o cofinanciar el componente de fortalecimiento de capacidades institucionales del citado Plan, con cargo a los recursos de sus presupuestos institucionales distintos a los recursos que se les hubieran asignado correspondientes al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

### **Decreto de Urgencia 16-2021**

Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por la COVID-19, para reforzar la capacidad de respuesta del Seguro Social de Salud – ESSALUD

Autoriza al Seguro Social de Salud - EsSalud, durante la vigencia de la emergencia sanitaria, a recurrir directamente al mercado internacional para realizar las contrataciones para la adquisición de plantas generadoras de oxígeno medicinal, cilindros, dispositivos individuales y múltiples de generación de oxígeno medicinal y otros dispositivos de abastecimiento, así como para la instalación de redes de gases medicinales y el mantenimiento correctivo de plantas generadoras de oxígeno medicinal y otros dispositivos de abastecimiento. Como consecuencia de lo anterior, en la contratación que se realice con un proveedor extranjero no domiciliado, se aplican las reglas, usos y costumbres del comercio internacional.

Las plantas generadoras de oxígeno medicinal son activos estratégicos, cuya adquisición se realiza mediante Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) de emergencia, para cada Unidad Productora (UP).

### **Decreto de Urgencia 17-2021**

Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias en materia de atención de personas en situación de vulnerabilidad, entre otras, en el marco de la atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19)

## **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

### **Decreto Supremo 17-2021-PCM**

Decreto Supremo que incorpora el departamento de Loreto al Nivel de Alerta Muy Alto y algunas provincias de los departamentos de Puno y Loreto al Nivel de Alerta Extremo del nivel de alerta por departamento, aprobado por el Decreto Supremo 2-2021-PCM y modificatoria

Incorpora el departamento de Loreto al Nivel de Alerta Muy Alto, aprobado por el Decreto Supremo 2-2021-PCM y modificatoria, con excepción de las provincias de Maynas y Ramón Castilla que se

incorporan al Nivel de Alerta Extremo. Asimismo, la provincia de Puno del departamento de Puno se incorpora al Nivel de Alerta Extremo.

Modifica el último inciso del primer párrafo del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo 201-2020-PCM (modificado por el Decreto Supremo 202-2020-PCM, el Decreto Supremo 206-2020-PCM, el Decreto Supremo 2-2021-PCM y el Decreto Supremo 8-2021-PCM) con el siguiente texto:

“Artículo 3.- De las restricciones Focalizadas

(...)

3.2 Dispóngase que, hasta el 14 de febrero del 2021, las siguientes actividades económicas; así como, los templos y lugares de culto, tendrán el siguiente aforo, según el Nivel de Alerta por Departamento:

(...)

Nivel de alerta extremo: Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines, artes escénicas (espacios cerrados o abiertos): 0%

Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 0%

Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 40%

Restaurantes y afines (zonas internas o al aire libre): 0%

Templos y lugares de culto: 0%

Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías, jardines botánicos y zoológicos: 0%

Actividades de clubes y asociaciones deportivas: 0%

Peluquerías y spa, barberías, masajes faciales, manicura, maquillajes y otros afines: 0%

Enseñanza deportiva y cultural: 0%

Bancos y otras entidades financieras: 40%

Transporte interprovincial de pasajeros (aéreo y terrestre): 0%, excepto en los vuelos que aterrizan y despegan de la Provincia Constitucional del Callao **y de la Provincia de Maynas**, cuya regulación será aprobada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (...)”

**Domingo 7 de febrero de 2021**

## **DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL**

### **Resolución Ministerial 27-2021-MIDIS**

Aprueba la Directiva para la gestión de comunicaciones accesibles, ajustes razonables a los procesos de gestión interna y trato adecuado de las personas con discapacidad en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y Programas Nacionales adscritos

## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**

### **Ordenanza Municipal 19-2020-MPMN**

Ordenanza que aprueba la Amnistía parcial de pago de papeletas de infracción al tránsito, actas de control y la liberación de vehículos del depósito oficial de vehículos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**Gerardo  
Soto**

Socio  
gsc@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS  
PODCASTS



VISITA NUESTRO BLOG